

Proyecto de Ley N° ..... 4424 / 2018-CR

**SUMILLA:** LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE LA SUBCUENCA HIDROGRÁFICA E HIDROLÓGICA DEL CUNAS, EN LA PROVINCIA DE CHUPACA, REGIÓN JUNÍN.

Los Congresistas de la República que suscriben, a iniciativa de los Congresistas **Katia Lucía Gilvonio Condezo, Richard Arce Cáceres, Manuel Dammert Ego Aguirre, Marisa Glave Remy, Indira Huilca Flores, Edgar Ochoa Pezo, Oracio Pacori Mamani, Tania Pariona Tarqui, Alberto Quintanilla Chacón y Horacio Zeballos Patrón**, integrantes del Grupo Parlamentario Nuevo Perú, en ejercicio del derecho a iniciativa en la formulación de leyes que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y el numeral 2 del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, ponen a consideración del Congreso de la República el siguiente proyecto de ley:

### I. FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República;  
Ha dado la ley siguiente:



### **LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE LA SUBCUENCA HIDROGRÁFICA E HIDROLÓGICA DEL CUNAS, EN LA PROVINCIA DE CHUPACA, REGIÓN JUNÍN.**

#### **Artículo 1°.- Objeto de la Ley**

El objeto de la presente Ley es declarar de interés nacional y necesidad pública la promoción del desarrollo integral y sostenible de la subcuenca hidrográfica e hidrológica del Cunas, en la provincia de Chupaca, región Junín, mediante proyectos de afianzamiento hídrico, en beneficio de la actividad agropecuaria de las comunidades campesinas y centros poblados de los distritos aledaños.

#### **Artículo 2°.- Declaración de interés nacional y necesidad pública.**

Declárese de interés nacional y necesidad pública la promoción del desarrollo integral y sostenible de la subcuenca hidrográfica e hidrológica del Cunas, en la provincia de Chupaca, región Junín.

#### **Artículo 3°.- Entidades Involucradas en la implementación.**

El gobierno nacional, a través del Ministerio de Agricultura y en coordinación con el gobierno regional y los gobiernos locales, conforme a sus atribuciones, adoptarán las medidas necesarias para garantizar el estudio y ejecución de proyectos para el afianzamiento hídrico, tanto en la cabecera de cuenca, como en la parte alta, media y baja de la subcuenca del Cunas.

#### **Artículo 4°.- Carácter integral, medio ambiente y enfoque intercultural.**

Los proyectos de inversión pública promovidos en el marco de la presente Ley, serán formulados y ejecutados en concordancia con las normas ambientales vigentes y el estricto respeto a los derechos fundamentales y la diversidad cultural de los pueblos, procurando el beneficio por igual de las comunidades campesinas y centros poblados asentados en la cuenca alta, media y baja del río Cunas.

#### Artículo 4°.- Proyectos de afianzamiento hídrico.

Los proyectos de afianzamiento hídrico, estarán constituidos por obras civiles para el represamiento de lagunas en cabecera de cuenca, obras de almacenamiento y regulación en el cauce del río Cunas, reservorios, construcción y rehabilitación de bocatomas, construcción y rehabilitación de canales de conducción hacia ambas márgenes del río Cunas, tanto en la parte baja, media y alta del río Cunas, así como toda obra civil orientada a optimizar la disponibilidad y distribución del recurso hídrico entre las comunidades campesinas y centros poblados.

#### Artículo 5°.- Relación con otras actividades extractivas

Los proyectos relacionados a actividades extractivas cuya área de influencia directa o indirecta, involucren lagunas, humedales, bofedales, acuíferos u otras fuentes hídricas, cuya escorrentía fluye hacia la subcuenca del Cunas, deberán tener especial observancia de las normas e instrumentos ambientales vigentes, con el objeto de mitigar los posibles riesgos de afectación a la calidad del agua, al medio ambiente, la producción agropecuaria, los camélidos sudamericanos y la salud de la población usuaria.

#### Artículo 6°.- Organizaciones de Usuarios de Agua

Promover el fortalecimiento de capacidades de las organizaciones de usuarios de agua en el ámbito de los proyectos, con la finalidad de optimizar la gestión de los recursos hídricos.

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

#### ARTÍCULO PRIMERO.- Derogatoria

Deróguese toda norma que se oponga a presente Ley.

#### ARTÍCULO PRIMERO.- Vigencia

La presente Ley entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

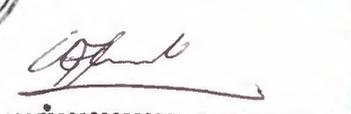
Lima, junio de 2019



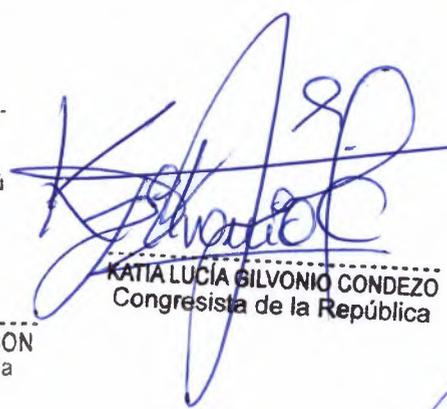
RICHARD ARCE CÁCERES  
Directivo Portavoz  
Grupo Parlamentario Nuevo Perú



RICHARD ARCE CÁCERES  
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



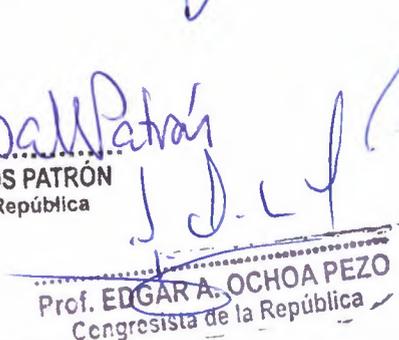
ALBERTO QUINTANILLA CHACON  
Congresista de la República



KATIA LUCÍA GILVONIO CONDEZO  
Congresista de la República



HORACIO ZEBALLOS PATRÓN  
Congresista de la República



Prof. EDGAR A. OCHOA PEZO  
Congresista de la República



TANIA EDITH PARIONA TARQUI  
Congresista de la República

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 10 de Junio del 2019.

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 4424 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de AGRICULTURA.



-----  
**GIANMARCO PAZ MENDOZA**  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPUBLICA  
GIANMARCO PAZ MENDOZA

CONGRESO DE LA REPUBLICA  
GIANMARCO PAZ MENDOZA

CONGRESO DE LA REPUBLICA  
GIANMARCO PAZ MENDOZA

CONGRESO DE LA REPUBLICA

CONGRESO DE LA REPUBLICA

## II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### ANTECEDENTES:

En la sierra central del Perú, entre los 3.320 y 4.000 metros sobre el nivel del mar (msnm), se ubica la provincia de Chupaca; y entre los 3.200 y 3.500 msnm se encuentra la provincia de Concepción, ambas provincias del departamento de Junín por donde fluye el río Mantaro hacia la vertiente oriental de los Andes.

En esta zona de montaña andina se pueden diferenciar tres ecosistemas: la quechua, hasta los 3.500; la suni, hasta los 3.800; y la puna, por encima de los 3.800 msnm.

El valle del Mantaro es uno de los valles interandinos más importantes de la sierra central del Perú, es una cuenca hidrográfica que está integrada a su vez por varias subcuencas, entre ellas, la subcuenca del Cunas que abarca los distritos de Pilcomayo y Sicaya, en la provincia de Huancayo; Yanacancha, San Juan de Jarpa, Ahuac, Huachac, Chupaca y Huamancaca Chico, en la provincia de Chupaca; Chambará, San José de Quero, Manzanares y Orcotuna, en la provincia de Concepción.

La subcuenca del Cunas se extiende desde la Cordillera Occidental, a 5,180 msnm, en su recorrido atraviesa las provincias de Concepción, Chupaca y Huancayo, desembocando en los límites de los distritos de Pilcomayo y Huamancaca Chico, a una altitud de 3,194 msnm.

Según el último censo nacional 2017, las provincias de Huancayo, Chupaca y Concepción, presentan una población total de 654,194 habitantes, de los cuales el 86% de ellos corresponde a la zona urbana y el 14% a la zona rural.

POBLACIÓN URBANA Y RURAL					
PROVINCIA	Urbana	%	Rural	%	Total
Huancayo	503,674	92	41,941	8	545,615
Chupaca	32,355	61	20,633	39	52,988
Concepción	26,937	48	28,654	52	55,591
<b>Total</b>	<b>562,966</b>	<b>86</b>	<b>91,228</b>	<b>14</b>	<b>654,194</b>

*Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017*

No obstante, la relación entre población urbana y rural muestra valores relativos, ya que el grueso de la parte urbana está representado por la ciudad de Huancayo, la más poblada de la región. Los valores más próximos que se obtienen tomando en cuenta únicamente los distritos involucrados en la subcuenca del Cunas, materia de la presente iniciativa legislativa, está constituido por el 55% de población urbana y el 45% de población rural.

La cuenca del río Cunas constituye un gran potencial Hídrico y de gran importancia dentro del valle del Mantaro; debido a su origen en los aportes de lagunas, quebradas, humedales, bofedales y acuíferos, ubicados en la

cabecera de cuenca. A esto se suman las frecuentes precipitaciones en la parte alta de la cuenca y tienen un ciclo anual bien definido, iniciándose en el mes de julio, siendo más significativas a partir de octubre, hasta alcanzar valores máximos en el mes de febrero. Los meses de máxima precipitación son enero, febrero y marzo.

Como ya se ha explicado líneas arriba, el valle del Mantaro está compuesto por una población mayoritariamente urbana, que depende en gran medida de los productos agrícolas y pecuarios producidos en las zonas rurales, mientras que la población rural demanda de bienes y servicios que se encuentran concentrados en la ciudad. Estos vínculos entre los entornos urbano y rural, hacen que lo que ocurre en un entorno afecte al otro. Así, las pérdidas que ocurren en el sector agrícola debido a fenómenos hidrometeorológicos, agravadas por la existencia de una agricultura extensiva, limitada por la baja disponibilidad hídrica y la carencia de tecnologías adecuadas de riego y control, también afectan negativamente las actividades económicas desarrolladas en las zonas urbanas, como Huancayo, Concepción y Chupaca, etc.

### **Producción agrícola**

La segunda actividad económica más importante del valle del Mantaro después de la manufactura, es la agricultura, constituyéndose en uno de los principales motores de la economía regional. El valle del Mantaro y sus subcuencas disponen de amplias tierras de cultivo y zonas de pastoreo, cuya producción se destina a los mercados locales y a la ciudad de Lima. Está demás decir que los productos agrícolas y pecuarios provenientes del valle del Mantaro, gozan de especial preferencia por parte de los consumidores debido a su excelente calidad y sabor.

La siguiente tabla muestra el volumen de producción de los cultivos de la zona andina de la región Junín, los mismos que se desarrollan en los valles interandinos, especialmente en el Valle del Mantaro y sus respectivas subcuencas, siendo una de ellas la subcuenca del Cunas. La producción de estos cultivos se realiza entre los 3200 y 4000 msnm, extendiéndose desde la desembocadura del río Cunas en la cuenca del Mantaro, hasta las estribaciones de la cordillera occidental, en el distrito de Yanacancha, provincia de Chupaca y San Juan de Quero, en la provincia de Concepción.



PRODUCCIÓN DE PRINCIPALES CULTIVOS ANDINOS REGIÓN JUNÍN	
CULTIVO	TONELADAS METRICAS
Ajos	3,792
Alfalfa	122,317
Arveja	29,100
Cebada	21,025
Cebolla	5,598
Haba verde	19,542
Maíz amiláceo	13,990
Maíz choclo	63,554
Oca	3,609
Olluco	15,582
Mashua	3,405
Papa	365,684
Quinua	2,761
Trigo	10,843
Acelga	887
Alcachofa	5,214
Apio	1,467
Betarraga	800
Brócoli	1,504
Calabaza	840
Col repollo	1,199
Coliflor	286
Culantro	304
Espinaca	14,418
Lechuga	6,907
Nabo	487
Poro	509
Rabanito	659
Zanahoria	30,776
<b>Fuente: Ministerio de Agricultura y Riego - 2017</b>	

De los productos cultivados en el valle del Mantaro, un grupo de ellos corresponde a la zona baja del valle, como el maíz choclo, arveja, papa blanca, quinua, trigo, cebada, entre otros; mientras otro grupo es producido en pisos ecológicos más altos que corresponden a la parte media de la subcuenca del Cunas, entre ellos ajos, cebolla, haba verde, entre otros cereales y hortalizas; asimismo, en la parte alta de la subcuenca se produce una amplia variedad de papa de color, olluco, mashua, avena y otros cultivos propios de altura.

De la información proporcionada por el INEI, basado en los reportes del Ministerio de Agricultura y Riego al año 2017, se puede deducir la importancia

de la región Junín en cuanto a producción agrícola, siendo el mayor productor de arveja verde, haba verde, maíz choclo, espinaca, y uno de los principales productores de papa y zanahoria, entre otros productos agrícolas de consumo masivo.

No obstante, la producción agrícola significativa se limita a terrenos con regadío, existiendo vastas áreas de cultivo que no disponen del recurso hídrico para riego, por lo que se realiza el cultivo en seco, obteniéndose solo una cosecha anual de ciertos productos en función a la época de lluvias, las mismas que ocurren entre el inicio de la primavera y fines del verano, vale decir entre los meses de setiembre y abril.

La producción agrícola del Valle del Mantaro tiene como primer mercado, la ciudad de Lima, sin embargo, los productos de gran calidad que caracteriza a la sierra central, están lejos de satisfacer la demanda de la población capitalina, más aún si los productores aspiran a orientar sus productos hacia la exportación. Este déficit de oferta respecto a la demanda de un mercado creciente, genera la necesidad de fortalecer y diversificar la producción agrícola, mediante una agricultura intensiva, con mejoras tanto en recursos tecnológicos en las labores culturales, como en el incremento de la disponibilidad hídrica y la conversión de tierras de seco en productivos campos de cultivo con riego.

### Actividad Pecuaria

El Perú tiene una población de ganado ovino de 11 338 424 cabezas (SIEA, 2017), las que se distribuyen en mayor porcentaje en la región Sierra, seguido de la costa y la selva. Los principales productos que se obtienen son lana y carne. El 60% de la población de ovinos es criollo, el 25% cruzado y el 15% de raza.

PRODUCCIÓN PECUARIA EN LA REGIÓN JUNÍN							
GANADO	AÑO						
	UNIDADES						
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
OVINO	1,020,168	1,304,933	1,358,604	1,345,874	1,416,083	1,234,318	1,478,438
CAPRINO	7,454	9,431	10,205	9,558	9,818	10,187	10,680
PORCINO	121,673	146,182	158,559	142,667	152,638	154,609	168,586
VACUNO	226,527	308,233	312,227	288,385	298,924	296,450	321,586
ALPACA	45,498	84,791	88,418	90,222	81,434	82,535	91,678
LLAMA	40,495	60,081	51,560	52,446	52,954	52,868	59,605

**Fuente: Ministerio de Agricultura y Riego - 2017**

La tendencia de la población ovina, es levemente creciente, así como la producción de carne que en el año 2017 llegó a 33 449 Tm, sin embargo, la producción de lana tiende a la reducción pasando de 11 029 Tm en el año 2012, a 8 138 Tm para el año 2017, por factores que podrían tener relación con la disminución de los precios reales de lana a nivel del productor, insuficiente asistencia técnica, despoblamiento del sector rural, bajo nivel tecnológico y escasos recursos como pastos y agua.

La región Junín ocupa el segundo lugar en producción de ganado ovino después de Puno. La crianza de ovinos se encuentra concentrada principalmente a nivel de pequeños productores en sistemas extensivos, basados en la alimentación con pastos naturales en las zonas altoandinas.

Las comunidades y centros poblados de la parte alta de la subcuenca del Cunas, pertenecientes a los distritos de Yanacancha y San Juan De Jarpa, en la provincia de Chupaca, así como Chambará y San José de Quero, en la provincia de Concepción, son importantes productores de ganado ovino, cuya producción de carne y lana son dirigidos al mercado regional y nacional; y en el caso de la lana incluso tiene un mercado internacional.

La misma importancia tiene en la región Junín, la producción de ganado vacuno que durante los últimos años mantiene una producción constante, llegando a ocupar el quinto lugar entre las regiones productoras de ganado vacuno. Sin embargo, se observa un notable crecimiento para el ganado vacuno en ordeño como se muestra en el cuadro siguiente:

GANADO	REGIÓN JUNIN - AÑO						
	UNIDADES						
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
VACUNO EN ORDEÑO	28,327	29,927	30,607	31,721	32,903	36,691	37,386

**Fuente: Ministerio de Agricultura y Riego – 2017**

Este incremento en la población de ganado vacuno en ordeño, se traslada a la producción de leche. A nivel nacional el volumen de producción de leche de vacuno, ha evolucionado notablemente pasando de 1 678 372 Tm en el año 2010, a 2 010 985 Tm para el año 2017.

La región Junín no es ajena a esta tendencia de crecimiento, ya que las estadísticas nos muestran un incremento considerable en el año 2017, respecto al año 2011, como se detalla en el siguiente cuadro:

PRODUCTO	AÑO						
	Toneladas métricas						
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
LECHE	31,111	39,435	42,385	46,710	47,870	51,250	52,094

**Fuente: Ministerio de Agricultura y Riego - 2017**

En la cuenca del Cunas, hay gran productividad agrícola y ganadera, ya que gran parte de la zona cuenta con fértiles suelos y amplios campos para el pastoreo de ganado. Los centros poblados y comunidades campesinas de la cuenca alta del Cunas, son importantes productores de carne, leche, queso y otros derivados de origen vacuno y ovino. Existen un grupo de empresas campesinas que han logrado un aceptable nivel tecnológico y un mayor

número de cabezas de ganado respecto a las crianzas familiares, que le permiten manejar una economía de escala.

Por otro lado, la población de los distritos que ocupan la cuenca alta del Cunas, también tienen como actividad ancestral, la crianza de alpacas y llamas, que les permite percibir ingresos económicos gracias a la comercialización principalmente de la fibra obtenida de la esquila.

Sin embargo, la producción pecuaria en la zona altoandina enfrenta el problema del sobrepastoreo, sobre todo en épocas de poca lluvia y baja disponibilidad de pastos naturales. Esta problemática trae consigo la necesidad de ampliar los cultivos de forraje, principalmente de la avena y otros pastos cultivados, que al mismo tiempo exigen la necesidad de disponer de sistemas de canalización para la conducción de agua de riego. Ampliar las áreas de cultivo de pastos y forraje, haciéndolas disponibles en todas las estaciones del año, permitirá un importante incremento de la producción pecuaria y sus derivados.

### Lagunas en cabecera de cuenca

En la parte alta de la subcuenca del Cunas, en altitudes que oscilan entre los 4332 y 4580 msnm, en las provincias de Chupaca, Concepción y Jauja, pertenecientes a la región de Junín y en la provincia de Yauyos, región Lima, se hallan ubicadas una serie de lagunas con alto potencial hídrico, las mismas que se presentan en el siguiente cuadro:

N°	Nombre laguna	Ubicación Política			Cota msnm	Volúmen m <sup>3</sup>
		Depto.	Provincia	Distrito		
1	Chichicocha / Chacara	Junín	Chupaca	Yanacancha	4515	158,588.56
2	Huacrachocha	Junín	Chupaca	Yanacancha	4440	7,276,008.21
3	Quiullacocha	Junín	Chupaca	Yanacancha	4535	4,714,306.26
4	Aywin	Junín	Concepción	San José de Quero	4545	132,175.01
5	Azulcocha	Junín	Concepción	San José de Quero	4445	971,962.87
6	Choriacochoa	Junín	Concepción	San José de Quero	4580	74,369.11
7	Cocancocha	Junín	Concepción	San José de Quero	4543	164,313.27
8	Laguna 54	Junín	Concepción	San José de Quero	4510	24,622.69
9	Negrobueno	Junín	Concepción	San José de Quero	4580	89,494.54
10	Patacocha	Junín	Concepción	San José de Quero	4496	273,303.27
11	s/n	Junín	Concepción	San José de Quero	4570	50,616.63
12	Yahuarcocha	Junín	Concepción	San José de Quero	4580	319,729.46
13	Yantac	Junín	Concepción	San José de Quero	4532	609,949.51
14	Challhuacochoa	Junín	Jauja	Canchayllo	4332	323,865.87
15	Ojojoynio 1 / Sinchicochas	Junín	Jauja	Canchayllo	4465	118,659.91
	Ojojoynio 2 / Sinchicochas	Junín	Jauja	Canchayllo	4450	70,472.60
16	Ochuro	Junín	Jauja	Sincos	4320	40,318.18
17	Chuquipita 1	Lima	Yauyos	Tomas	4485	493,471.49
18	Chuquipita 2	Lima	Yauyos	Tomas	4410	272,511.95
					<b>Total</b>	<b>16,178,739.40</b>

**Fuente: Ministerio de Agricultura y Riego - ANA**

El cuadro anterior muestra el volumen de agua contenido en cada una de las lagunas identificadas y evaluadas por la entidad pertinente. Los resultados arrojan un volumen total de 16.18 millones de metros cúbicos del recurso hídrico disponible.

De todas las lagunas existentes, algunas de ellas pueden reunir las características y condiciones favorables para su represamiento y canalización hacia la cuenca del Cunas, esto permitirá incrementar la disponibilidad de agua por la acumulación pluvial en épocas de mayor precipitación y su disponibilidad en épocas de estiaje.

### **De la propuesta**

La presente propuesta busca poner énfasis en la promoción de proyectos de afianzamiento hídrico con base en el represamiento de lagunas en cabecera de cuenca, la implementación de obras de infraestructura hidráulica como sistemas de captación en varios tramos de la cuenca, la construcción y rehabilitación de reservorios y canales de riego que permitan la conducción y distribución del recurso hídrico hacia los campos de cultivo tanto en la parte alta, media y baja de la subcuenca del Cunas.

El represamiento de lagunas constituye una necesidad de vital importancia para las poblaciones de la cuenca, su implementación permitirá ampliar las áreas de cultivo con riego, además de contribuir con la mitigación de desastres como la pérdida de cosechas por heladas y sequías, agravados por efecto del cambio climático generado por el proceso de calentamiento global. Así mismo será un gran aporte que permitirá transformar la agricultura, que por razones de un desequilibrio hídrico preponderantemente se desarrolla bajo seco, en una agricultura sostenida, incrementando la producción y productividad agrícola, que trae consigo el beneficio de obtener una doble cosecha anual, lo que significa duplicar la producción económica y mejorar la calidad de vida de la población.

### **Otras actividades extractivas en la cuenca**

Actualmente se tiene la presencia de derechos mineros activos e inactivos pero vigentes, ubicados a lo largo de la cabecera de la cuenca del Cunas, así mismo existen pasivos ambientales mineros como resultado de la operación de antiguas labores mineras polimetálicas. Una de estas unidades mineras denominada Azulcocha, anteriormente Gran Bretaña, cuenta con una planta de beneficio de minerales bajo el sistema de flotación, lo que implica la producción y disposición de relaves mineros en depósitos ubicados en el cauce de una quebrada cuyas aguas discurren hacia el río Cunas, existiendo un peligro potencial de contaminación de las aguas con efluentes mineros, agua de contacto y metales pesados, los mismos que podrían poner en riesgo la calidad del agua, tanto para consumo humano como para uso agrícola y pecuario.

De acuerdo al informe de monitoreo de calidad de agua, realizado por la empresa Concepción Industrial SAC al segundo semestre del año 2015, da cuenta que en los diversos puntos monitoreados existe la presencia de arsénico

en concentraciones que excederían los límites máximos permitidos de Calidad Ambiental para Aguas con fines de riego, consecuentemente los riesgos ambientales están latentes y requieren especial atención.

Ante esta situación, sería recomendable que los proyectos de afianzamiento hídrico cuenten con una evaluación detallada de calidad de agua, mediante un estudio Hidrológico, Hidrogeológico, Geoquímico, entre otros, que permitan garantizar el suministro del recurso hídrico conforme a los estándares de calidad establecidos en las normas vigentes.

### **Responsabilidad ambiental y licencia Social**

En la actualidad existe un conflicto social latente entre la población de la parte baja y la parte alta de la subcuenca del Cunas, en relación al proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento y Regulación del Sistema de Riego de la Cuenca Media y Baja del Rio Cunas", con código SNIP 51032, el mismo que a la fecha se halla a nivel de factibilidad. Los pobladores de las comunidades campesinas de la parte alta del río Cunas, manifiestan su descontento, argumentando que durante la etapa de estudio no se habría cumplido con realizar una adecuada valoración de los riesgos potenciales, afectaciones ambientales y sociales, que podrían ser generados por la implementación del proyecto; del mismo modo mencionan que no se habrían tomado en cuenta los aspectos relativos al derecho de consulta con las comunidades campesinas asentadas en el área de influencia del proyecto. Por otro lado, argumentan que la ejecución del mencionado proyecto antes mencionado, beneficiaría solo a los agricultores de la parte media y baja, excluyendo a los pobladores de la parte alta relacionados con la cabecera de cuenca donde tiene origen el recurso hídrico y que también cuenta con población que tiene a la agricultura y la ganadería como sus principales actividades económicas para el sustento familiar.

Por lo expuesto en el párrafo anterior, resulta imperioso promover el diálogo y el consenso entre las partes bajo el planteamiento de propuestas de desarrollo integral de la cuenca, atendiendo las necesidades del recurso hídrico de la población tanto de aquellos que habitan en la parte baja y media, como en la parte alta de la cuenca, promoviendo proyectos destinados a fortalecer la disponibilidad hídrica para uso en riego, que coadyuve el desarrollo integral y sostenible de la actividad agropecuaria y mejore la calidad de vida de las comunidades campesinas y centros poblados de la subcuenca del Cunas.

En caso de que los proyectos pudieran comprometer territorios comunales dentro de su área de influencia directa o indirectamente, o si dichos proyectos aun no estando ubicados dentro de territorios comunales, pudieran causar afectaciones directas o indirectas a las comunidades campesinas adyacentes, será pertinente el desarrollo de los mismos de manera participativa, convocando a las autoridades comunales y pobladores, a fin de lograr acuerdos consensuados, evitar conflictos sociales innecesarios y promover el desarrollo bajo una cultura de paz.

### **Población beneficiaria**

El desarrollo de proyectos integrales de afianzamiento hídrico en la cuenca del Cunas, tendrá como beneficiarios a los agricultores de los siguientes distritos:

### Provincia de Chupaca

Chupaca  
Ahuac  
Yanacancha  
Chongos Bajo  
Huachac  
San Juan de Jarpa  
San Juan de Iscos  
Tres de Diciembre  
Huamancaca Chico

### Provincia de Concepción

Aco  
Orcotuna  
Manzanares  
Chambará  
San José de Quero

### Provincia de Huancayo

Pilcomayo  
Sicaya  
Chupuro

## III. MARCO LEGAL

- **Constitución Política del Perú**

- **Artículo 66.- Recursos Naturales**

- Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento.

- Por ley orgánica se fijan las condiciones de su utilización y de su otorgamiento a particulares. La concesión otorga a su titular un derecho real, sujeto a dicha norma legal.

- **Artículo 67.- Política Ambiental**

- El Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.

- **Artículo 68.- Conservación de la diversidad biológica y áreas naturales protegidas**

- El Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas.

- **LEY N° 29338 Ley de Recursos Hídricos**

- Ley que tiene por finalidad regular el uso y gestión integrada del agua, la actuación del Estado y los particulares en dicha gestión, así como en los bienes asociados a esta.

- **LEY N° 30640 Ley que modifica la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, mediante el establecimiento de los criterios técnicos para la identificación y delimitación de las cabeceras de cuenca.**  
Ley que tiene por objeto regular la conservación y protección de las cabeceras de cuenca, incorporando en el artículo 75 de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, el establecimiento de los criterios técnicos para la identificación y delimitación de las cabeceras de cuenca, a fin de evaluar la implementación de medidas especiales para su protección y conservación según su vulnerabilidad.
- **Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre pueblos indígenas y tribales.**
- **Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios.**  
Desarrolla el contenido, los principios y el procedimiento del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios respecto a las medidas legislativas o administrativas que les afecten directamente, la cual se interpreta de conformidad con las obligaciones establecidas en el Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT), ratificado por el Estado peruano mediante la Resolución Legislativa N° 26253;
- **LEY N° 24656 Ley General de Comunidades Campesinas**  
Ley que declara de necesidad nacional e interés social y cultural el desarrollo integral de las Comunidades Campesinas, por el cual el Estado las reconoce como instituciones democráticas fundamentales, autónomas en su organización, trabajo comunal y uso de la tierra, así como en lo económico y administrativo, dentro de los marcos de la Constitución, la presente ley y disposiciones conexas.

#### **IV. CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS DEL ACUERDO NACIONAL**

El presente proyecto de ley es concordante con la 19ª y el inciso b) de la 23ª Políticas del Acuerdo Nacional sobre "Desarrollo sostenible y gestión ambiental" y "Política de Desarrollo Agrario y Rural", respectivamente.

#### **V. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO**

La presente propuesta legislativa, está orientada a promover el desarrollo socioeconómico de las comunidades campesinas y centros poblados de la parte baja, media y alta de la cuenca del Cunas, necesidad cuya atención ha sido solicitada de manera reiterativa por la población.

Cabe destacar que la presente iniciativa legislativa, por su naturaleza, no irroga gasto al erario nacional, por el contrario, la aprobación de la presente propuesta de ley, aportará notables beneficios al Estado peruano en materia de seguridad alimentaria, adecuada gestión de los recursos hídricos, fomento

de proyectos de afianzamiento hídrico en base a la gestión de lagunas en cabecera de cuenca, fortalecimiento de la actividad agropecuaria, ampliando la disponibilidad de tierras de cultivo con riego, y por ende, la mejora de la calidad de vida de la población rural andina.

**VI. EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA QUE SE PROPONE SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL**

La presente propuesta legislativa "**LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE LA SUBCUENCA HIDROGRÁFICA E HIDROLÓGICA DEL CUNAS, EN LA PROVINCIA DE CHUPACA, REGIÓN JUNÍN**", no contraviene ninguna norma vigente.